REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 58/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Oscar Edgardo PIROLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 58/89 del / Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y // convalidar la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas / II, Ensayo de Materiales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales No Metálicos y Legislación, rendidas con /

anterioridad a Inglés II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, al alumno Oscar Edgardo PIROLI, legajo Nro. 18-01876-3, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 647/89.-

U. T. N.
PIP

ING. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO